

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003122 DE 2010

30 JUL 2010

"Por medio de la cual se concede un plazo a los Centros de Enseñanza Automovilística o Escuelas o Academias de Automovilismo"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002 y 1397 de 2010 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la expedición de la Ley 1397 del 14 de julio de 2010, se adicionó a las funciones asignadas mediante la ley 769 de 2002 a los Centros de Enseñanza Automovilística la realización del examen teórico y opcionalmente el examen práctico de conducción, circunstancia que hace necesario revisar la reglamentación vigente sobre la constitución y funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística prevista en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009.; razón por la cual se concede un plazo para cumplir con las nuevas exigencias legales.

Que en mérito de lo expuesto, éste despacho;

RESUELVE:

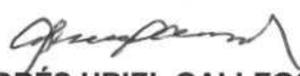
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución a los Centros de Enseñanza Automovilística o Escuelas o Academias de Automovilismo que actualmente se encuentran autorizadas por el Ministerio de Transporte, para que se ajusten a los requisitos determinados en el Decreto 1500 de 2009, la Resolución 3245 de 2009 y los que se adicionen como consecuencia de la expedición de la Ley 1397 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyecto:  Lilián Lugo, Betty Herrera 
Revisó: Jorge Carrillo, Antonio José Serrano, Jaime Humberto Ramirez 